



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR



USHUAIA, 27 MAY 2011

VISTO: El Expediente Letra TCP - DA N° 79/2011, caratulado: "S/
ADQUISICION DE ELEMENTOS DE LIBRERIA", y;

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución de Presidencia N° 148/2011 se autorizó el gasto y la contratación directa por la adquisición elementos de librería por la suma total de PESOS UN MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS CON 95/100 (\$ 1.696,95), a las firmas Librería RAYUELA, de Leandro ALONSO y Librería KARUKINKA, de Jorge CAPELLO, de acuerdo a la distribución de renglones plasmada en el Anexo I de la citada Resolución.

Que los bienes han sido entregados en su totalidad

Que la firma Librería RAYUELA, de Leandro ALONSO ha presentado la Factura B N° 0012-00001062 por la suma de PESOS UN MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS CON 55/100.- (\$ 1.596,55), y la firma Librería KARUKINKA, de Jorge CAPELLO, presenta Factura B N° 0003-00059621, por la suma total de PESOS CIEN CON 40/100 (\$ 100,40), obrantes a fs. 20 y 21 respectivamente.

Que se cuenta con crédito presupuestario y fondos suficientes para afrontar la presente erogación.

Que el gasto se encuadra dentro de lo prescripto en el artículo 26 inciso 2) de la Ley Territorial N° 6, Decreto Provincial N° 674/2011 y Decreto Provincial N° 2885/2010.

Que es atribución del suscripto, disponer las erogaciones y autorizar las Ordenes de Pago, según lo establece el Art. 15°, inc. i) de la Ley Provincial N° 50.

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE CUENTAS

R E S U E L V E

ARTICULO 1°.- Aprobar el gasto por la adquisición de elementos de librería, por la suma de PESOS UN MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS CON 95/100.- (\$ 1.696,95), en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos.

...///2



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



2\\...

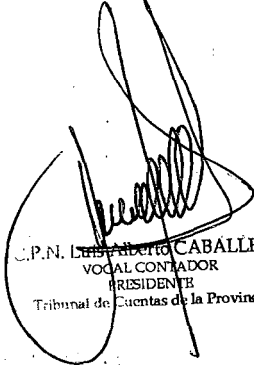
ARTICULO 2°.- Autorizar el pago de las Facturas B N° 0012-00001062 por la suma de PESOS UN MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS CON 55/100 (\$ 1.596,55) y B N° 0003-00059621, por la suma de PESOS CIEN CON 40/100 (\$ 100,40), de las firmas Librería RAYUELA, de Leandro ALONSO y Librería KARUKINKA, de Jorge CAPELLO, respectivamente, en función de lo expuesto en el Artículo precedente.

ARTICULO 3°.- Imputar la presente erogación a la Partida Presupuestaria 2.9.200 del presente Ejercicio Económico.

ARTICULO 4°.- Registrar, comunicar, publicar, cumplido, archivar.-

RESOLUCION DE PRESIDENCIA N° 179/2011.-

TCP
Confeccionado
Controló
Corrigió


C.P.N. LUIS ALBERTO CABALLERO
VOCAL CONTADOR
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia